



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 613

18 DE FEBRERO DE 2026

Convocatoria y Reglas de Operación
del **Programa “Mujer Proactiva
2026”**, en el Municipio de Zapotlán el
Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, en el punto número 12 doce del orden del día, de fecha 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (14 votos a favor y 2 ausencias injustificadas) y ordenó la siguiente CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER PROACTIVA 2026" Y EMITE CONVOCATORIA RESPECTIVA", mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que se dispondrán de la partida presupuestal "04.04.01, Ayudas Sociales a Personas" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales serán transferidos a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para su ejecución, dicho apoyo será entregado mediante transferencia en una sola exhibición de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) que se entregaran en el mes de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaría de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

CUARTO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, para hacer la transferencia de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para realizar las entregas de 100 apoyos en el mes de mayo del presente año.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio, para que realice la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa MUJER PROACTIVA 2026.

SEXTO.- Se instruye a la Jefatura de la Mujer Zapotlense, Lic. Alma Ines Lucatero Cortes para que sea la encargada de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa “MUJER PROACTIVA 2026”, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado.

SEPTIMO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y a la encargada de la Jefatura de la Mujer Zapotlense para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa “MUJER PROACTIVA 2026” así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, que tiene como beneficiarias a las mujeres de 18 años y más que residan en Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con una actividad económica artesanal con productos o servicios elaborados por ellas mismas, propia previamente emprendida en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén interesadas en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

OCTAVO.-El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la titular de la Jefatura de la Mujer, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Mujer Proactiva 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:



MUJER PROACTIVA 2026

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.

CONVOCA

A mujeres de 18 años y más que residan en Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con una actividad económica artesanal con productos o servicios elaborados por ellas mismas, emprendida en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Las mujeres beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la construcción de autonomía económica y la disminución de la brecha digital de las mujeres zapotlenses con una actividad económica propia a través de la entrega de apoyos económicos.

BASES:

PRIMERA. De los participantes:

1. Ser ciudadana mexicana y ser avecindada del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. No haber sido beneficiado en ediciones anteriores de este programa.
3. Residir en el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
4. Desempeñar una actividad económica propia en el municipio de residencia (no se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas o artículos de miscelánea, productos o actividades de origen ilícito).
5. No ser servidora pública.
6. No ser beneficiaria de otro programa gubernamental.
7. Contar con una cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N).



SEGUNDA. Requisitos de participación:

Las mujeres que aspiren a ser beneficiarias del Programa Mujer Proactiva 2026 deberán acreditar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir)
En caso de su credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo.
Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género - auto percibida, o acta de nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifique o identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
2. Clave Única de Registro de Población
3. Comprobante original de vivienda no mayor a 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. Original y (si los comprobantes de domicilio los reciben únicamente en formato digital, los deben presentar impresos como la versión original)
4. Comprobante original de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor a 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales,
5. Estado de cuenta o documento bancario original de una cuenta a su nombre que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, nombre de la persona titular de la cuenta, clave interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria.
6. Un video máximo de 02 minutos, donde se observe la actividad económica que realiza y 5 fotografías en un collage en papel bond las cuales deben de contener la fachada de su lugar de trabajo, la actividad que realiza, así como el producto o servicio realizado.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de la siguiente forma:



Formatos originales y completamente legibles, (si los comprobantes de domicilio o documento bancario los reciben, los deben de presentar impresos a color o a blanco y negro)

TERCERA. Tipo de apoyo: Subsidio Monetario

Transferencia de recursos monetarios por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición la cual se tendrá prevista durante el mes de mayo.

CUARTA. Pre-Registro

Una vez publicada la convocatoria y durante 5 cinco días hábiles, las personas interesadas en participar deberán realizar su pre-registro en línea a través del siguiente enlace de Google Forms:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfnQRTEdHuDKertLBA_i9BofK5C_vmuZnDENbF_bXa3CYI9Aw/viewform donde deberán completar la información solicitada de manera veraz y completa. El registro estará disponible hasta la fecha límite indicada en la presente convocatoria. Una vez concluido el pre-registro, se contactará a las personas seleccionadas para confirmar su participación y brindarles información adicional sobre el proceso.

Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.

El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa.

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

La Dirección para la igualdad entre mujeres y hombres y la jefatura de la mujer será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Comité Regulador para que determine quienes serán las personas beneficiadas



SEXTA. Recepción de solicitudes.

Solamente las mujeres que fueron seleccionadas entregaran los documentos en original y copia mencionados en el apartado de requisitos de participación en la Dirección para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de lunes a viernes en un horario de 09:00 am a 14:30 pm.

SEPTIMA. Notificación.

El ingreso al programa deberá ser notificada por la DISEMH a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas las solicitantes sean notificadas.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Comité Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

OCTAVA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



NOVENA. De los casos no previstos.

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al comité regulador, de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Mujer Proactiva 2026 que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO EXPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCABAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 16 de febrero de 2026.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL




MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

“MUJER PROACTIVA 2026”





PROGRAMA "MUJER PROACTIVA 2026" REGLAS DE OPERACIÓN

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
- XII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XIV. DE LA SUPLETORIEDAD.

I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande reconoce el papel fundamental que desempeñan las mujeres en el desarrollo social, económico y comunitario del municipio. En concordancia con los principios de igualdad, justicia social y fortalecimiento de los derechos de las mujeres, este gobierno impulsa acciones que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida y a brindarles mayores oportunidades para su desarrollo integral.

En este sentido, el programa **"MUJER PROACTIVA 2026"** surge como una estrategia destinada a promover el bienestar, el empoderamiento y la participación de las mujeres del municipio. Este programa tiene como objetivo respaldar a mujeres en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, mediante apoyos que fortalezcan su entorno familiar, su autonomía y su calidad de vida.

El apoyo consiste en otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) beneficiando a 100 mujeres pertenecientes al municipio de Zapotlán el Grande, con la finalidad de ampliar sus oportunidades de desarrollo y generando beneficios que inciden directamente en su bienestar y vida cotidiana.





II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:

"Mujer Proactiva"

Dependencia responsable:

Dirección General de construcción de Comunidad

Área ejecutora:

Jefatura de la Mujer Zapotlense

Tipo de apoyo:

Transferencia de recursos monetarios por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto a ejercer:

\$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M/N)

Denominación de la partida presupuestal:

Partida 04.04.01 Ayudas Sociales a Personas.

Vigencia:

Desde la publicación en la gaceta municipal hasta el término del ejercicio fiscal del 2026.

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Mujeres que habitan dentro del municipio de Zapotlán el Grande, que cuenten con un emprendimiento y empoderamiento, que sufren violencia, que están en estado de vulnerabilidad.

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Contribuir y fortalecer el ingreso económico de las Mujeres de 18 años de edad en adelante que residan en el municipio de Zapotlán el Grande, el apoyo lo recibirán por transferencia electrónica y se brindaran capacitaciones para el desarrollo humano y actividades para fortalecer su actividad económica, así como a disminuir la brecha de desigualdad que prevalece actualmente.

V. POBLACIÓN OBJETIVO.

El presente programa está dirigido a mujeres de 18 años en adelante que residan en el municipio de Zapotlán el Grande y cuente con un emprendimiento.





VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de apoyo:

Económico

VII. BENEFICIARIAS.

Serán beneficiarias del programa, todas aquellas mujeres consideradas por medio de un estudio socioeconómico que realizará la Oficina de Trabajo Social en Coadyuvancia con la Jefatura de Participación Ciudadana,.

Se tendrá u orden para el criterio de priorización.

- a) Las de mayor vulnerabilidad económica.
- b) Las que cuenten con antecedentes de sufrir violencia.
- c) Jefas de familia.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A RECIBIR EL APOYO.

- a) Habitar en el municipio de Zapotlán el Grande
- b) Tener 18 años en adelante
- c) Entregar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía,
- d) Clave única de Registro de Población (CURP)
- e) Comprobante de domicilio en el municipio de Zapotlán el Grande
- f) Comprobante de domicilio del lugar donde se encuentre su emprendimiento.
- g) Estudio socio económico realizado por la Oficina de Trabajo Social, en coadyuvancia con la Jefatura de Participación Ciudadana.
- h) Estado de cuenta de débito de cualquier banco, con clave interbancaria, número de cuenta y que se encuentre a nombre del beneficiario
- i) Un video máximo de 02 minutos, donde se observe la actividad económica que realiza y 5 fotografías en un collage en papel bond, las cuales deben de contener la fachada de su lugar de trabajo, la actividad que realiza, así como el producto o servicio realizado.





VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Para los efectos del programa son DERECHOS de los beneficiarios:
 - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - d) Recibir el medio de entrega y los apoyos del Programa.
 - e) Reservar su derecho de privacidad de la información personal.
 - f) Manifestar su interés de comenzar a recibir capacitación relacionada con el tema, a la estancia ejecutora.
 - g) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.
 - h) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
 - i) Protección de datos personales, conforme al aviso de privacidad y las disposiciones legales en la materia.
 - j) Los demás que determine la instancia normativa.

- Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios:
 - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
 - b) Proporcionar a la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
 - c) Reportar oportunamente a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
 - d) No ser beneficiaria de otro programa gubernamental.
 - e) Comprobar con facturas la compra de equipo o productos para el desempeño de su actividad económica, a nombre de la mujer beneficiaria, a más tardar 30 días naturales a partir de la fecha de entrega del recurso económico.
 - f) Las demás que determine la instancia normativa.
 - g) Participar en la expo ferias que designe la dirección, para la igualdad entre mujeres y hombres, con sus productos o servicios que realice.
 - h) Participar en los talleres de capacitación para su crecimiento como emprendedoras, así como en fortalecer su crecimiento personal.





IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo monetario cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Cuando no haya acudido a la entrega del apoyo en las fechas señaladas, se dará de baja del padrón de beneficiarios.
- d) Ser mujer beneficiaria directo de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal que otorgue apoyos monetarios para el mismo giro económico.
- e) Renunciar de manera voluntaria.
- f) Por fallecimiento de la solicitante.
- g) Las demás que determine la instancia normativa.

X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

- De las ETAPAS del programa:
 - 1. Publicación de la Convocatoria y las Reglas de Operación.
 - 2. Recepción de solicitudes.
 - 3. Evaluación de solicitudes.
 - 4. Publicación y notificación de beneficiarias.
 - 5. Entrega del apoyo.
 - 6. Seguimiento, evaluación del apoyo y comprobación.
 - 7. Cierre de ejercicio.
- De las AUTORIDADES:
 - La Dirección, para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres , la Jefatura de la Mujer Zapotlense serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras direcciones y jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
- De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Las interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán realizar su pre-registro en línea a través del siguiente enlace de Google Forms https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfnQRTeDHuDKertLBA_j9BofK5C_vmuZnDENbF_bXa3CYI9Aw/viewform donde deberán completar la información solicitada de manera veraz y completa. El registro estará disponible hasta la fecha límite indicada en la presente convocatoria.
 - Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- De la CONVOCATORIA:
- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
 - Será mediante la convocatoria que emita la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la jefatura de la mujer Zapotlense que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
- Del PRE- REGISTRO
- Una vez emitida la convocatoria y hasta cinco días hábiles del presente año, las personas interesadas en participar deberán realizar su pre-registro en línea a través del siguiente enlace de Google Forms https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfnQRTeDHuDKertLBA_j9BofK5C_vmuZnDENbF_bXa3CYI9Aw/viewform donde deberán completar la información solicitada de manera veraz y completa.
- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
- La Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Jefatura de la mujer Zapotlense será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

▪ De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS:

- Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Comité Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

▪ De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- Solamente las mujeres que fueron seleccionadas entregaron los documentos en original y copia mencionados en el apartado de requisitos para ser candidata en La Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

▪ NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Una vez aprobado la solicitud del programa por el Comité Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.

▪ ENTREGA DEL APOYO

El apoyo económico será por transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la beneficiaria donde se le depositará la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N).

▪ SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN.

Durante los 30 días naturales posteriores a la entrega del apoyo económico la beneficiaria deberá presentar las facturas originales y en copia correspondientes a los productos y/o servicios que adquirió para mejora de su emprendimiento en la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a la Jefatura de la mujer Zapotlense.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Durante los 60 días naturales posteriores a la entrega de las facturas mencionadas en el párrafo anterior el personal de la Jefatura de la mujer Zapotlense, acudirá a los domicilios de las beneficiarias para verificar que ya se haya adquirido los productos para mejora de su emprendimiento y colocará un distintivo (calcomanía) que refiere su participación en el programa.

CIERRE DE EJERCICIO

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

- Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social.
- Presentar identificación oficial, que acredite la identidad y mayoría de edad de la interesada.
- Fotografías de la vivienda o domicilio donde realice su emprendimiento o servicio.
- Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.

a) La interesada deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de la mujer Zapotlense.

b) Estudio socioeconómico, realizado por los promotores de la jefatura de participación ciudadana, la dirección para la igualdad entre mujeres y hombres , la jefatura de la mujer Zapotlense. para garantizar que el solicitante tenga vulnerabilidad económica.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Jefatura de mujer Zapotlense será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Jefatura de la mujer Zapotlense será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa **"MUJER PROACTIVA 2026"** conforme a las reglas de operación vigentes.

XIII. DEL COMITÉ REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Comité Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2026.
- b) El consejo se reunirá a solicitud de la C. presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c) La C. presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL COMITÉ REGULADOR del programa **"MUJER PROACTIVA 2026"**:
 1. La C. presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 2. La Regidora presidenta de la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas
 3. La directora general de Construcción de Comunidad.
 4. La directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán
 5. La jefatura de la Mujer Zapotlense
 6. El titular de la Jefatura de Participación Ciudadana.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870

XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

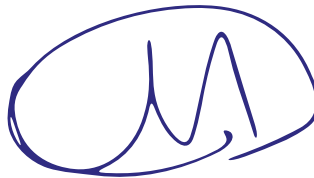
1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 13 de febrero de 2026.

C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Mujer Proactiva 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 18 de febrero de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Mujer Proactiva 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 18 de febrero de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 18 de febrero de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento